



**Payet  
Rey  
Cauvi  
Pérez**

Lexl@boral

**Nuevas disposiciones sobre días  
no laborables y teletrabajo con  
ocasión del APEC e inauguración  
de Megapuerto de Chancay**

El día de hoy, 08 de noviembre de 2024, se publicó el Decreto Supremo 123-2024-PCM, que modifica el Decreto Supremo 110-2024-PCM, que declaró como días no laborables en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2024.

Las principales modificaciones son las siguientes respecto de los días 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de noviembre:

Fechas	Lunes 11, martes 12 y miércoles 13 de noviembre de 2024	Jueves 14, viernes 15 y sábado 16 de noviembre de 2024
<b>Tratamiento</b>	<p>Teletrabajo</p> <p>Obligatorio: Empleadores de sector público e instituciones educativas.</p> <p>Opcional: Sector privado, previo acuerdo entre partes.</p>	<p>Días no laborables compensables<sup>1</sup> para empleadores de sector público y privado.</p> <p>Opcional: Teletrabajo para sector privado, previo acuerdo entre partes.</p>
<b>Ámbito de aplicación</b>	Entidades e instituciones en Lima Metropolitana, Huaral y Callao.	Entidades e instituciones en Lima Metropolitana, Huaral y Callao.
<b>Excepciones</b>	<p>Excepciones al teletrabajo:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Personal necesario de servicios indispensables del sector público.</li><li>Personal necesario de servicios relevantes para la comunidad.</li><li>Personal de labores indispensables, cuya paralización ponga en peligro a las personas, seguridad o conservación de los bienes o impida la reanudación inmediata.</li><li>Aquellos cuyos puestos cuyas funciones no permiten realizar teletrabajo.</li></ol>	<p>Excepciones a los días no laborables compensables:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Personal necesario de servicios indispensables del sector público.</li><li>Personal necesario de servicios relevantes para la comunidad.</li><li>Personal de labores indispensables, cuya paralización ponga en peligro a las personas, seguridad o conservación de los bienes o impida la reanudación inmediata.</li></ol>

Adicionalmente, se incluyeron como actividades “de especial relevancia para la comunidad”, las siguientes: pesca, terrapuertos, hoteles y establecimientos de hospedaje que reciban y presten servicio a huéspedes, restaurantes, bancos y servicios financieros.

1. Para fines tributarios son considerados días hábiles.

prcp.com.pe

Visita  
nuestro blog



© 2024 Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados



SOCIA

**Cristina Oviedo**

coa@prcp.com.pe

VER PERFIL



SOCIO

**Brian Ávalos**

bar@prcp.com.pe

VER PERFIL

